



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 ^{Ricardo} Flores
Año de ^{Magón} Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Recibí oficio y carta
MARIA ELENA RODRIGUEZ
IRURETAGOYENA
Ma-Elena Rodríguez
Octubre 07, 2022



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0144/06/22

26SO2021MD043

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0323/08/2022

Hermosillo, Sonora a 22 de Septiembre del 2022

MINERA JM, S.A. DE C.V.

C. Maria Elena Rodríguez Iruretagoyena.

Representante Legal

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa **"Exploración Male"** promovido por la empresa **MINERA JM, S.A. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 46 barrenos a diamante, con planillas de barrenación de (5 m X5 m) ocupando (0.12 Has); 1,664.3 m de caminos nuevos x 4 de ancho que ocupa 0.66 has y 650 m de zanja de 3 m de ancho que ocupa 0.19 has, siendo una superficie requerida de 0.97 has dentro de una área de interés de 26.5 has, que se ubica de Hermosillo por la carretera Federal México 16 hasta llegar a Tecoripa, se toma la desviación (carretera pavimentada) a Suaqui Grande y en este poblado se toma una desviación de terracería hacia el proyecto, recorriendo 6 km aproximadamente para llegar al proyecto en el municipio de Suaqui Grande, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 14 de Junio del 2022, se recibió en esta Delegación, el informe Preventivo del sector minero del proyecto de exploración minera directa **"Exploración Male"** promovido por la empresa **MINERA JM, S.A. DE C.V.**, para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa **"Exploración Male"** en la Gaceta Ecológica año XIX, No. DGIRA/27/21 publicado el 16 de junio del 2022, con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 27 de julio del 2022, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 35 fracción X inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

Proyecto "EXPLORACIÓN MALE"
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat
1 de 7





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0144/06/22

26SO2021MD043

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0323/08/2022

Hermosillo, Sonora a 22 de Septiembre del 2022

- I. Que presenta escritura No. 29,048, libro. 580 de fecha 26 de agosto del año 2009, donde se da el Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado por la Sociedad denominada **MINERA JM, S.A. DE C.V.**, a favor de C. Maria Elena Rodríguez Iruretagoyena, ante los notarios Lic. Mario Evaristo Vivanco Paredes Notario 67 y el Lic. Jose Antonio Manzanero Escutia, Notario Público No.138 en la Ciudad de México.
- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa **"Exploración Male"** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto **"Exploración Male"** consiste en la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 46 barrenos a diamante, con planillas de barrenación de (5 m X5 m) ocupando (0.12 Has); 1,664.3 m de caminos nuevos x 4 de ancho que ocupa 0.66 has y 650 m de zanja de 3 m de ancho que ocupa 0.19 has, siendo una superficie requerida de 0.97 has dentro de una área de interés de 26.5 has, que se ubica de Hermosillo por la carretera Federal México 16 hasta llegar a Tecoripa, se toma la desviación (carretera pavimentada) a Suaqui Grande y en este poblado se toma una desviación de terracería hacia el proyecto, recorriendo 6 km aproximadamente para llegar al proyecto en el municipio de Suaqui Grande, Sonora, estos apegados a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2020**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos. como se muestra en la siguiente tabla:

		Obras de exploración											
		Barrenos			Planillas de barrenación*			Zanjas**			Caminos***		
	Cuadros ocupados 50 x 50 m	Existe- nte	Prop uesto	Total	Existente	Propuesto	Total	Existente	Propuesto	Total	Existente	Propuesto	Total
Cantidad	106		46	46		46	46						
Superficie (ha)	26.5					0.12	0.12		0.19	0.19	0.14	0.66	0.81
Longitud (m)									650.00		473.79	1,663.97	2,137.76
Longitud de zanjas propuestas por hectárea									24.53				
Longitud de zanjas por hectárea según NOM-120-SEMARNAT-2020									90.00				

Proyecto "EXPLORACIÓN MALE"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0144/06/22

26SO2021MD043

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0323/08/2022

Hermosillo, Sonora a 22 de Septiembre del 2022

Longitud de caminos propuestos por hectárea								62.79	
Longitud de caminos por hectárea según NOM-120-SEMARNAT-2020								150.00	
% de afectación por hectárea, por obra		0.43			0.74			2.51	
% de afectación por hectárea según NOM-120-SEMARNAT-2020	11.52				9.0			10.50	
% de afectación total por hectárea	3.68								
% de afectación total por hectárea según NOM-SE-MAR	25								

* Dimensión de las planillas: 5x5m.

** Ancho aproximado de Zanjias: 3 m.

*** Ancho aproximado de caminos : 4 m

NOTA: no se cuenta la superficie de caminos propuestos que se intersecta con zanja propuesta.

Numero de planillas completas: 36

Número de planillas parciales : 20

Superficie de planillas parciales: 250m²

Superficie total de planillas : 1150 m²

El total de las zanjas es la suma de zanjas con área perturbada y no perturba.

Total de zanja con área no perturbada: 1949.25 m²

El total de camino propuesto m² es la suma de camino propuesto con área perturbada y no perturbada total de camino propuesto con área no perturbada: 6555.25 m²

El total de camino propuesto en m es la suma de camino propuesto con área perturbada y no perturbada.

Total de camino propuesto con área perturbada: 42.55m

Total de camino propuesto con área no perturbada: 1,621.42 m

- IV. Que se manifiesta en el área del proyecto **"Exploración Male"** el programa de trabajo contempla **2 Años**, algunos sitios de barrenación ya cuenta con accesos y se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

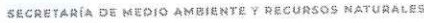
Actividad	Año 2022				Año 2023				Año 2024			
	Trim 1	Trim 2	Trim 3	Trim 4	Trim 1	Trim 2	Trim 3	Trim 4	Trim 1	Trim 2	Trim 3	Trim 4
Planeación y diseño												
Trámites y permisos												
Preparación del sitio												
Acuerdos con propietarios del terreno												
Contratos de servicio y personal												
Capacitación/entrenamiento del personal												
Rescate y reubicación/medidas de protección de flora y fauna												
Construcción y Operación												

Proyecto "EXPLORACIÓN MALE"

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

3 de 7







MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0144/06/22

26SO2021MD043

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0323/08/2022

Hermosillo, Sonora a 22 de Septiembre del 2022

inhabilitación y cierre de los caminos nuevos, el sellado de los barrenos, la revegetación y restauración forestal. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento.

- VI. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.
- VII. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2020.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 35 fracción X inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **MINERA JM, S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto **"Exploración Male"** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 46 barrenos a diamante, con planillas de barrenación de (5 m X 5 m) ocupando (0.12 Has); 1,664.3 m de caminos nuevos x 4 de ancho que ocupa 0.66 has y 650 m de zanja de 3 m de ancho que ocupa 0.19 has, siendo una superficie requerida de 0.97 has dentro de una área de interés de 26.5 has, que se ubica de Hermosillo por la carretera Federal México 16 hasta llegar a Tecoripa, se toma la desviación (carretera pavimentada) a Suaqui Grande y en este poblado se toma una desviación de terracería hacia el pro-

Proyecto "EXPLORACIÓN MALE"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

5 de 7





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0144/06/22

26SO2021MD043

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0323/08/2022

Hermosillo, Sonora a 22 de Septiembre del 2022

yecto, recorriendo 6 km aproximadamente para llegar al proyecto en el municipio de Suaqui Grande, Sonora **y, se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.**

El proyecto **“Exploración Male”** consiste en perforar barrenos por el método diamante, líneas de geofísica, zanjas y caminos (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.(GWS 84).

Coordenadas UTM de los vértices del área de estudio (dátum WGS84), Zona 12 R		
Vértice	Coordenadas	
	Norte	Este
1	3,147,000	607,877
2	3,147,968	607,877
3	3,147,968	608,910
4	3,147,000	608,910

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa **“Exploración Male”** pudieran producir.

De acuerdo con lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa **“Exploración Male”** se llevará a cabo en un tiempo de **2 Años** conforme a la norma NOM-120-SEMARNAT-2011, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el Informe Preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto

Proyecto “EXPLORACIÓN MALE”

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0144/06/22

26SO2021MD043

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0323/08/2022

Hermosillo, Sonora a 22 de Septiembre del 2022

Ambiental, la empresa **MINERA JM, S.A. DE C.V.** debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto "**Exploración Male**", la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **MINERA JM, S.A. DE C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa **MINERA JM, S.A. DE C.V.** Por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

C. Teodoro Raúl Paz Padilla.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Teodoro Raúl Paz Padilla, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial"



C.c.e.p. Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

TRPP/DMYL/JLVV*2022

Proyecto "EXPLORACIÓN MALE"

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



